

PARANÁ, 01 OCT 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 4006/2017 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Nuevas Metodologías de Investigación en Artes Visuales (Investigaciones basadas en la práctica y estudios visuales). Construcción de un estado del arte*". Dir. Dra. Carolina Anabel Bravi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1563/18 FHAYCS obrante a fs. 146 y 146 vuelta, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Nuevas Metodologías de Investigación en Artes Visuales (Investigaciones basadas en la práctica y estudios visuales). Construcción de un estado del arte*". Dir. Dra. Carolina Anabel Bravi.-

Que a fs. 150/152 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 153/154 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda aprobar el PIDIN "*Nuevas Metodologías de Investigación en Artes Visuales (Investigaciones basadas en la práctica y estudios visuales). Construcción de un estado del arte*" Dirigido por la Dra. Carolina Anabel Bravi. Fecha de inicio 01 de noviembre de 2018.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de

Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Nuevas Metodologías de Investigación en Artes Visuales (Investigaciones basadas en la práctica y estudios visuales). Construcción de un estado del arte*". Dir. Dra. Carolina Anabel Bravi DNI N° 22.070.469.



ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Carolina Anabel Bravi DNI N° 22.070.469

CODIRECTOR:

- Lic. Javier Amado Pedelhez DNI N° 17.616.013

INTEGRANTE INTERNO

- Prof. Cynthia Soledad Rodriguez DNI N° 30.648.798

COLABORADORES ad-honorem

- Melisa Eugenia Jatib DNI N° 31.232.663
- Carlos Miguel Saigg Reffino DNI N° 22.342.351

ASESORA:

- Dra. Claudia Kozac DNI N° 14.466.962

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00) para gastos en Servicios no Personales, PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) para gastos de Bienes de Uso –Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

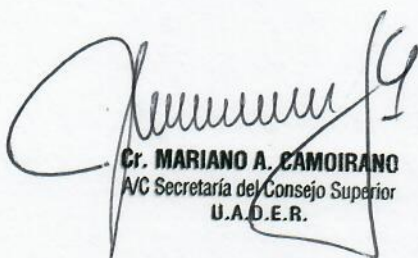
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, a la Dra. Carolina Anabel Bravi DNI N° 22.070.469, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de noviembre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 31 de octubre de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de abril de 2020.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, la Dra. Carolina Anabel Bravi DNI N° 22.070.469, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biotras ANIBAL J. SATTLER
SECRETOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos